

Acta # 18

En el Municipio de Sanahcat, Yucatán Estados Unidos Mexicanos  
 Siendo las 10:00 hrs del día Cuatro de Enero de Dos mil trece  
 y encontrándose presentes y reunidos en la presidencia del  
 palacio Municipal los integrantes del H. Cabildo de este  
 H. Ayuntamiento presidiendo esta Sesión Ordinaria de  
 Cabildo el C. Presidente Municipal, C. Victor Gabriel Ek  
 Moo, Se procede a dar inicio a la Sesión Ordinaria de Cabildo  
 con fundamento en los Art. 30, 31, 32, 33, 34, 64 y demás relativa  
 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán  
 con sujeción al siguiente:

Orden del Día

1. Lista de Asistencia
2. Declaratoria de la existencia del Quorum Legal e instalación de la Sesión.
3. Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013. Inicio y Clausura de la Sesión.

1. Cumplimiento al punto numero uno el Secretario Municipal procedo al pase de lista: C. Victor Gabriel Ek Moo (Presente), C. Nazaria Evelia Dzul Ush (Presente), C. Luis Alberto Gamboa Poot (Presente), C. Silvio Mauricio, Ek Uul (Presente), Dora Margarita Contreras Azuoma (Presente).

2. En este punto el C. Presidente Municipal declaro la existencia de Quorum Legal, para realizar la presente Acta de Sesión de Cabildo toda vez que se encuentran todos los regidores presente e integran el H. Cabildo.

3. En este punto Se somete a consideración y aprobación del H. Cabildo el Orden del día, Aprobándose por unanimidad.

4. Dado cumplimiento a este punto el C. Presidente Municipal con fundamento en los Art. 141 y 142 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán Propungo a ustedes sea Aprobada la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio

*[Handwritten signature]*



Paul Ush



Nazaria



XLI.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANAHCAT, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013:

TÍTULO PRIMERO  
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I  
De la Naturaleza y Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los conceptos por los que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Sanahcat, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2013.  
Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Sanahcat que tuvieren bienes en su territorio que sufran en actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, así como la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sanahcat, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO II  
De los Conceptos de Ingreso y su Pronóstico

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Sanahcat, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- Derechos;
- Contribuciones Especiales;
- Productos;
- Percepciones;
- Participaciones Federales y Estatales;
- Percepciones, y
- Ingresos Extraordinarios.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Nazario Dzul Uch*

*S. Mauricio Ek Uch*



SE  
AYUNTAMIENTO DE  
SANAHCAT, YUCATÁN  
2012 - 2015

SÍNDICO MUNICIPAL  
SANAHCAT, YUCATÁN  
2012 - 2015

PRESIDENTE MUNICIPAL  
SANAHCAT, YUCATÁN  
2012 - 2015

Artículo 5.- Los IMPUESTOS se clasificarán como sigue:

I.- Impuesto Predial	\$ 5,000.00
II.- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$ 1,800.00
III.- Impuesto a Espectáculos y Diversiones Públicas	\$ 900.00
<b>Total de Impuestos:</b>	<b>\$ 7,500.00</b>

Artículo 6.- Los DERECHOS que el Municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

I.- Derechos por Licencias y Permisos	\$ 2,000.00
II.- Derechos por Servicios de Vigilancia	\$ 200.00
III.- Derechos por Servicios de Limpia	\$ 0.00
IV.- Derechos por Servicios de Agua Potable	\$ 26,000.00
V.- Derechos por Servicios de Rastro	\$ 800.00
VI.- Derechos por Certificados y Constancias	\$ 800.00
VII.- Derechos por Servicios de Mercados y Centrales de Abasto	\$ 0.00
VIII.- Derechos por Servicios de Cementerios	\$ 10,000.00
IX.- Derechos por Servicios de Alumbrado Público	\$ 0.00
X.- Derechos por Servicios de la Unidad de Acceso a la Información	\$ 0.00
<b>Total de Derechos:</b>	<b>\$ 39,800.00</b>

Artículo 7.- Las CONTRIBUCIONES DE MEJORAS que la Hacienda Pública Municipal tiene por concepto de mejoras, serán las siguientes:

I.- Contribuciones especiales de mejoras por obras	\$ 1,000.00
II.- Contribuciones especiales de mejoras por servicios	\$ 0.00
<b>Total de Contribuciones Especiales:</b>	<b>\$ 1,000.00</b>

Artículo 8.- Los PRODUCTOS que la Hacienda Pública Municipal percibirá, serán las siguientes:

I.- Productos Derivados de Bienes Inmuebles	\$ 700.00
II.- Productos Derivados de Bienes Muebles	\$ 5,550.00
III.- Productos Financieros	\$ 2,500.00
<b>Total de Productos:</b>	<b>\$ 8,750.00</b>

Artículo 9.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamiento, se clasificarán de la siguiente manera:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Nazario Del Val

*[Handwritten signature]*

ccio



SECRETARIO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE  
SANAHCAT, YUCATÁN  
2012-2015

SINDICO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE  
SANAHCAT, YUCATÁN  
2012-2015

PRESIDENTE MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE  
SANAHCAT, YUCATÁN  
2012-2015

I.- Infracciones por faltas de carácter fiscal	\$ 0.00
II.- Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales	\$ 0.00
III.- Aprovechamientos derivados de recursos transferidos al municipio	\$ 45,000.00
IV.- Aprovechamientos diversos	\$ 10,000.00
<b>Total de aprovechamientos:</b>	<b>\$ 55,000.00</b>

Artículo 10.- Los ingresos por participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal se integraran por los siguientes conceptos:

Participaciones Federales y Estatales	\$ 7'869,440.00
<b>Total de Participaciones:</b>	<b>\$ 7'869,440.00</b>

Artículo 11.- Las APORTACIONES que recaudara la Hacienda Pública Municipal se integraran por los siguientes conceptos:

I.- Fideicomisos para la infraestructura social municipal	\$ 1'444,595.00
II.- Fideicomisos para el fortalecimiento municipal	\$ 827,020.00
<b>Total de Aportaciones:</b>	<b>\$ 2'271,615.00</b>

Artículo 12.- Los INGRESOS EXTRAORDINARIOS que podrá percibir la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

Ingresos por créditos o financiamientos	\$ 00.00
<b>Total de Ingresos Extraordinarios</b>	<b>\$ 00.00</b>

Los ingresos a percibir por el Municipio de Sanahcat, Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2013, ascenderá a: **\$ 10'253,205.00**

**TÍTULO SEGUNDO**  
**IMPUESTOS**

**CAPÍTULO I**  
**Impuesto Predial**

Artículo 1.- El impuesto predial se causará anualmente en razón de 15 centavos por m2 que cubra la extensión de predio causante.

Artículo 2.- Todo predio destinado a la producción agropecuaria 10 al millar anual sobre el valor registrado o catastral, en que la cantidad a pagar resultante exceda a lo establecido por la legislación agraria federal para terrenos ejidales.



*[Handwritten signature]*

I.-Vinaterías o licorerías	\$ 10,000.00
II.-Expendios de cerveza	\$ 10,000.00

Artículo 19.- A los permisos eventuales para el funcionamiento de giros relacionados con la venta en los expendios de cerveza se les aplicará la cuota de \$ 350.00.

Artículo 20.- Para el otorgamiento de licencias de funcionamiento de giros relacionados con la prestación de servicios que incluyan el expendio de bebidas alcohólicas se aplicará la tarifa que se sigue a continuación:

Restaurante o bares	\$ 10,000.00
Restaurante-Bar	\$ 10,000.00
Restaurante con departamento de licores	\$ 15,000.00

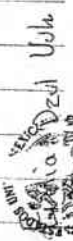
Artículo 21.- Por el otorgamiento de la revalidación anual de licencias para el funcionamiento de los establecimientos que se relacionan en los artículos 18 y 20 de esta Ley, se pagará un derecho conforme a la siguiente tarifa:

I.- Vinaterías o licorerías	\$ 750.00
II.-Expendios de cerveza	\$ 750.00
III.- Restaurantes o bares	\$ 750.00
IV.- Restaurantes o bares	\$ 750.00

Artículo 22.- Por el otorgamiento de los permisos para luz y sonido, bailes populares, verbenas y otros se causarán y pagarán derecho de \$350.00 por día.

Artículo 23.- Por el otorgamiento de los permisos los que hace referencia la fracción III del artículo 57 de la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatá, se causarán y pagarán derechos de acuerdo con las siguientes tarifas:

I. Por cada permiso de construcción menor de 40 metros cuadrados en la planta alta o baja	\$ 3.50 por m2
II. Por cada permiso de construcción mayor de 40 metros cuadrados en la planta alta o baja	\$ 4.50 por m2
III. Por cada permiso de remodelación	\$ 4.00 por m2
IV. Por cada permiso de ampliación	\$ 3.00 por m2
V. Por cada permiso de demolición	\$ 4.50 por m2



Nazario



*[Handwritten signature]*

- VI.-Por cada permiso para la ruptura de banquetas, empedrados o pavimento \$ 21.00 por m2
- VII.-Por construcción de albercas \$4.00por m3 de capacidad
- VIII.-Por construcción de pozos \$ 4.00 por metro lineal de capacidad
- IX.-Por construcción de fosas sépticas \$4.00 por m3 de capacidad
- X.-Por cada autorización para la construcción o demolición de bardas u obras lineales \$4.00 por metro lineal

Artículo 24.- Por el permiso para el cierre de calles por fiestas o cualquier evento o espectáculo en vía pública se pagará por cuota la cantidad de \$100.00 por día.



SECRETARIO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
SANAHCAT, YUCATÁN  
2012-2015

**CAPÍTULO II**  
Derecho por Servicios de Vigilancia

Artículo 25.- Por los servicios de vigilancia que preste el ayuntamiento se pagará por cada día de seguridad pública, una cuota de acuerdo a la siguiente tarifa:

- i.-Por día \$ 150.00
- ii.-Por hora \$ 30.00



SINDICO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
SANAHCAT, YUCATÁN  
2012-2015

**CAPÍTULO III**  
Derechos por Servicios de Limpia

Artículo 26.- Por los derechos correspondientes al servicio de limpia, mensualmente se causará y se pagará la siguiente cuota:

- i.-Por cada predio habitacional \$ 5.00
- ii.-Por cada predio comercial \$10.00

**CAPÍTULO IV**  
Derechos por Servicios de Agua Potable

Artículo 27.- Por los servicios de agua potable que preste el municipio se pagarán mensualmente las siguientes cuotas:

- i.-Por consumo doméstico \$ 10.00



PRESIDENTE MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
SANAHCAT, YUCATÁN  
2012-2015

Cuando el usuario cuente con dos o más tomas domésticas se incrementará el costo en razón de un ciento por ciento de la primera toma, respecto de la toma adicional.

- I.- Por toma comercial \$ 25.00
- II.- Por toma industrial \$ 30.00
- III.- Por la contratación de toma nueva \$250.00

**CAPÍTULO V**  
**Derechos por Servicios de Rastro**

Artículo 28.- Son objeto de estos derechos la matanza, guarda en corrales, transporte, peso en básculas e inspección de animales, realizados en el rastro municipal.

Los derechos por la autorización de la matanza de ganado, se pagarán de acuerdo a la siguiente

- I.- Ganado vacuno \$20.00 por cabeza
- II.- Ganado porcino \$ 10.00 por cabeza

Los derechos por servicio de transporte, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Ganado vacuno \$ 10.00 por cabeza
- II.- Ganado porcino \$ 5.00 por cabeza

Los derechos de servicio de inspección por parte de la autoridad municipal, se pagarán de acuerdo a la siguiente tarifa:

- I.- Ganado vacuno \$ 4.00 por cabeza
- II.- Ganado porcino \$4.00 por cabeza

**CAPÍTULO VI**  
**Derechos por Certificados y Constancias**

Artículo 29.- Los certificados y constancias que expida la autoridad municipal se pagarán las cuotas siguientes:

- I.- Por cada certificado \$ 5.00
- II.- Por cada copia certificada \$ 3.00
- III.- Por cada constancia \$ 10.00

**CAPÍTULO VII**  
**Derechos por Servicios de Mercados y Centrales de Abastos**

Artículo 30.- Los derechos por servicios de mercados y el uso de suelo público, se causarán y pagarán de conformidad con la siguiente tarifa:

- I.- Locatarios de los \$ 100.00 mensual
- II.- Locatarios semifijos \$ 25.00 diarios



Nozara

MUNICIPALIDAD DE SANAHCA, YUCATAN 2012-2015

**CAPÍTULO VIII**  
**Derechos por Servicios de Cementerios**

Artículo 31.- Los derechos a que se refiere este capítulo, se causarán y pagarán conforme a las siguientes cuotas:

I.-Inhumaciones en fosas y criptas:

ADULTOS:

- a) Por temporalidad de 3 años
- b) Adquirida a perpetuidad \$ 500.00
- c) Refrendo por depósito de restos a 3 años \$ 3,020.00
- \$ 500.00

En las fosas o criptas para niños, las tarifas aplicadas a cada uno de los conceptos serán el 50% de las tarifas aplicadas para adultos.

- I. Permisos de construcción de cripta o gaveta en cualquiera de las clases de los cementerios municipales \$ 40.00
- II. Exención después de transcurrido el término de Ley \$ 30.00
- III. Pensión del interesado anualmente por mantenimiento se pagará \$ 50.00

**CAPÍTULO IX**  
**Derecho por Servicio de Alumbrado Público**

Artículo 32.- El derecho por servicio de alumbrado público será el que resulte de aplicar la tarifa que se desprende en la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán.

**CAPÍTULO X**  
**Derecho por Servicios de la Unidad de Acceso a la Información**

Los derechos por los servicios que preste la Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal, se pagarán conforme a lo siguiente:

- I.-Por cada copia simple \$ 1.00 por hoja
- II.-Por cada copia certificada \$ 3.00 por hoja

**TÍTULO CUARTO**  
**CONTRIBUCIONES DE MEJORAS**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**Contribuciones Especiales por Mejoras**

Por las contribuciones especiales, las cantidades que la Hacienda Pública Municipal percibir como aportación a los gastos que ocasione la realización de obras de

Dzul Uch

Nozario

*[Handwritten signature]*

mejoramiento o la prestación de un servicio de interés general, emprendidos para el beneficio común.

La cuota a pagar, se determinará de conformidad con lo establecido al efecto por el artículo 125 de la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán.

### TÍTULO QUINTO PRODUCTOS

#### CAPÍTULO I Productos Derivados de Bienes Inmuebles

Artículo 35.- El Municipio percibirá productos derivados de sus bienes inmuebles por los siguientes conceptos:

i.- Por arrendamiento o enajenación de bienes inmuebles;

ii.- Por arrendamiento temporal o concesión por el tiempo útil de locales ubicados en bienes de dominio público, tales como mercados, plazas, jardines, unidades deportivas y otros bienes destinados a un servicio público.

iii.- Por concesión del uso del piso en la vía pública o en bienes destinados a un servicio público, como mercados, unidades deportivas, plazas y otros bienes de dominio público.

Por concepto de piso se pagará por metro cuadrado o fracción que exceda de la mitad de \$ 10.00 al día.

#### CAPÍTULO II Productos Derivados de Bienes Muebles

Artículo 36.- El Municipio podrá percibir productos por concepto de la enajenación de sus bienes muebles siempre y cuando; estos resulten innecesarios para la administración municipal, o bien que resulte incosteable su mantenimiento y conservación.

#### CAPÍTULO III Productos Financieros

Artículo 37.- El Municipio percibirá productos derivados de las inversiones financieras que realice con motivo de la percepción de ingresos extraordinarios o periodos de alta disponibilidad de recursos. Los depósitos deberán hacerse eligiendo la alternativa de mayor rendimiento y cuando, no se limite la disponibilidad inmediata de los recursos conforme la fecha en que éstos serán requeridos por la administración.

*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE SANAHUAT, YUCATÁN  
2012 - 2015

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE SANAHUAT, YUCATÁN  
2012 - 2015

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE SANAHUAT, YUCATÁN  
2011 - 2015

Nozario

Deid Wh

*[Handwritten signature]*

CAPÍTULO IV  
Otros Productos

Artículo 38.- El Municipio percibirá productos derivados de sus funciones de derecho privado, por el ejercicio de sus derechos sobre bienes ajenos y cualquier otro tipo de productos no comprendidos en los tres capítulos anteriores.

TÍTULO SEXTO  
APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I

Artículo 39.- El Municipio percibirá aprovechamientos por los conceptos a que se refiere el presente capítulo de conformidad con lo siguiente:

I.- Infracciones por faltas administrativas:

Por violación a las disposiciones contenidas en los reglamentos municipales, se cobrarán las multas establecidas en cada uno de dichos ordenamientos.

a) Infracciones por faltas de carácter fiscal:

Por negarse a pagar a requerimiento de la autoridad municipal cualquiera de las contribuciones a que se refiere a esta Ley.....Multa de 2.5 a 7.5 veces el salario mínimo vigente en el estado.

Por no presentar a proporcionar al contribuyente municipal los datos e informes que exijan las leyes fiscales o proporcionarlos extemporáneamente, hacerlo con información alterada incompletos o con errores que traigan consigo la evasión de una presentación fiscal.....Multa de 5 a 15 veces el salario mínimo vigente en el Estado.

b) Por no comparecer el contribuyente municipal ante la autoridad municipal para presentar, comprobar o aclarar cualquier objeto de dicha autoridad esta facultada por las leyes fiscales vigentes .....Multa de 5 a 15 veces el salario mínimo vigente en el Estado.

Por infringir el infractor disposiciones fiscales en forma no prevista en fracciones anteriores.....Multa de 2.5 a 7.5 veces el salario mínimo vigente en el

III.- Sanciones por falta de pago oportuno de créditos fiscales



SINDICO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
SANAHCAT, YUCATÁN  
2012 - 2015  
Wazaria



SECRETARIO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
SANAHCAT, YUCATÁN  
2012 - 2015

TITULO OCTAVO  
INGRESOS EXTRAORDINARIOS

CAPÍTULO ÚNICO

De los Empréstitos, Subsidios y los Provenientes del Estado o la Federación

Artículo 43.- El Municipio podrá percibir ingresos extraordinarios cuando así lo decrete de manera excepcional el congreso del estado, o cuando los reciba de la federación o del estado, por conceptos diferentes a participaciones o aportaciones.

Transitorio:

Artículo Único.- Para poder percibir aprovechamientos via infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

Una vez leída en su totalidad la Ley de Ingresos del Municipio de Sanahcat Yucatán para el Ejercicio Fiscal 2013. Se le pide a los Regidores que den el Sentido de su voto, y este es Aprobado por: Unanimitad  
Se declara un receso para la elaboración del acta, por ultimo el C. Victor Gabriel Ek Moo, Presidente Municipal Clausura formalmente la Sesión a las 12:00 hrs del mismo día de su inicio y que se llevo a cabo ininterrumpidamente procediendose a firmar la presente Acta para constancia y validación todos los Regidores presentes. Damos Fe:



*[Handwritten signature]*

PRESIDENTE MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
SANAHCAT, YUCATÁN  
2012-2015

C. Victor Gabriel Ek Moo  
Presidente Municipal

SÍNDICO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
SANAHCAT, YUCATÁN  
2012-2015

Nozaria Evelia Dzul Uch  
C. Nozaria Evelia Dzul Uch  
Síndico Municipal



*[Handwritten signature]*  
C. Luis Albert  
Secretario 2012-2015

SECRETARIO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
SANAHCAT, YUCATÁN  
2012-2015

MUNICIPIO DE SANAHCAT  
ESTADO DE YUCATAN  
LEY DE EGRESOS 2013

CUENTA	NOMBRE	MONTO	ESTRUCTURA
01	CABILDO	\$ 300,000.00	2.9259%
8104 01 1101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$ 15,000.00	0.1463%
8104 01 1202	COMPENSACIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$ 45,000.00	0.4389%
8104 01 1302	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 5,000.00	0.0489%
8104 01 2205	PROD. ALIM. PARA EL PERSONAL DERV. DE ACTS. EXTRAORDI.	\$ 1,000.00	0.0098%
8104 01 3705	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	\$ 5,000.00	0.0488%
8104 01 3708	VIATICOS NACIONALES PARA SERV. PUB.	\$ 371,000.00	3.6184%
02	PRESIDENCIA	\$ 91,000.00	0.8875%
8104 02 1102	PERSONAL OPERATIVO	\$ 15,000.00	0.1463%
8104 02 1302	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 5,000.00	0.0488%
8104 02 1306	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	\$ 65,500.00	0.6388%
8104 02 2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 93,500.00	0.9119%
8104 02 2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 25,750.00	0.2511%
8104 02 2205	MAT Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	\$ 10,200.00	0.0995%
8104 02 2205	PRODS. ALIM. PARA PERS. EN UNID. DE SALUD	\$ 35,500.00	0.3462%
8104 02 2205	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 85,500.00	0.8339%
8104 02 2205	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 55,000.00	0.5364%
8104 02 2205	COMBS. LUBS. Y AD. VEHIC. DEST. SERV. PUB.	\$ 550,550.00	5.3695%
8104 02 2205	COMBS. LUBS. Y AD. VEHIC. DEST. SERV. ADMVOS.	\$ 185,800.00	1.8121%
8104 02 2205	FIESTAS PATRIAS Y NAVIDEÑAS	\$ 42,000.00	0.4086%
8104 02 2205	SERVICIO TELEFONO CONVENCIONAL	\$ 52,850.00	0.5154%
8104 02 2205	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$ 113,200.00	1.1040%
8104 02 2205	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 60,000.00	0.5852%
8104 02 3001	ASESORIAS PARA LA OPERACION DE PROGRAMAS	\$ 54,000.00	0.5267%
8104 02 3403	SERVICIOS BANCARIOS Y FINANCIEROS	\$ 23,888.00	0.2330%
8104 02 3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 1,449.00	0.0141%
8104 02 3406	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 9,330.00	0.0910%
8104 02 3409	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$ 28,350.00	0.2765%
8104 02 3501	MANT. Y CONS. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON	\$ 35,500.00	0.3462%
8104 02 3502	MANT. Y CONS. DE BIENES INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	\$ 320,500.00	3.1259%
8104 02 3504	MANT. Y CONS. DE VEHICULOS	\$ 13,500.00	0.1317%
8104 02 3505	MANT. Y CONS. DE INMUEBLES	\$ 4,000.00	0.0390%
8104 02 3601	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS	\$ 38,000.00	0.3706%
8104 02 3604	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIF. E INFORMACION	\$ 30,000.00	0.2926%
8104 02 3708	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	\$ 250,000.00	2.4383%
8104 02 3708	AYUDAS CULTURALES	\$ 250,000.00	2.4383%
8104 02 3708	AYUDAS DEPORTIVAS	\$ 350,000.00	3.4136%
8104 02 3708	AYUDAS SOCIALES	\$ 12,200.00	0.1190%
8104 02 3708	MOBILIARIO	\$ 11,800.00	0.1151%
8104 02 3708	EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 87,150.00	0.8500%
8104 02 3708	MAQ. Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 30,000.00	0.2926%
8104 02 3708	BIENES INFORMATICOS	\$ 3,036,017.00	29.6104%
03	SECRETARIA	\$ 5,000.00	0.0488%
8104 03 2105	MAT Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	\$ 6,000.00	0.0585%
8104 03 3104	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$ 44,000.00	0.4291%
8104 03 3504	MANT. Y CONS. DE VEHICULOS	\$ 5,000.00	0.0488%
8104 03 3708	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	\$ 60,000.00	0.5852%
04	TESORERIA	\$ 40,000.00	0.3901%
8104 04 1101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$ 155,000.00	1.5117%
8104 04 1102	SUELDOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$ 35,000.00	0.3414%
8104 04 1302	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 5,000.00	0.0488%
8104 04 1306	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	\$ 240,000.00	2.3407%
8104 04 2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 120,000.00	1.1704%
8104 04 2102	MATERIALES DE LIMPIEZA	\$ 130,000.00	1.2679%
8104 04 2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	\$ 30,000.00	0.2926%
8104 04 2205	PROD. ALIM. PARA EL PERSONAL DERIV. DE ACTOS EXTRAOR.	\$ 650,000.00	6.3395%
8104 04 2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACELUTICOS	\$ 250,000.00	2.4383%
8104 04 2602	COMBS. LUBS. Y AD. VEHIC. DEST. SERV. ADMVOS.	\$ 5,000.00	0.0488%
8104 04 3104	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	\$ 5,000.00	0.0488%

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SANAHCAT, YUCATAN  
2012 - 2015

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SANAHCAT, YUCATAN  
2012 - 2015

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
SANAHCAT, YUCATAN  
2012 - 2015

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



MUNICIPIO DE SANAHCAT  
ESTADO DE YUCATAN  
LEY DE EGRESOS 2013

CUENTA	NOMBRE	MONTO	ESTRUCTURA
05	OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO		
8104 05 1101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$ 15,000.00	0.1463%
8104 05 1102	SUELDOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$ 5,000.00	0.0488%
8104 05 1302	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 2,500.00	0.0244%
8104 05 2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 130,000.00	1.2679%
8104 05 2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 150,000.00	1.4630%
		\$ 302,500.00	2.9603%
06	SALUD Y BIENESTAR SOCIAL		
8104 06 1102	SUELDOS A L PERSONAL OPERATIVO	\$ 20,000.00	0.1951%
8104 06 1302	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 3,500.00	0.0341%
8104 06 1308	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	\$ 1,000.00	0.0098%
8104 06 2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 1,500.00	0.0146%
8104 06 2603	COMBS.LUB.Y AD. VEHIC.DEST.SERVIDORES PUBLICOS	\$ 10,500.00	0.1024%
8104 06 3108	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 2,569.00	0.0251%
8104 06 3504	MANT. Y CONS. DE VEHICULOS	\$ 18,650.00	0.1819%
8104 06 3708	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	\$ 2,000.00	0.0195%
8104 06 4202	AYUDAS DEPORTIVAS	\$ 10,000.00	0.0975%
8104 06 4203	AYUDAS SOCIALES	\$ 30,000.00	0.2926%
8104 06 4204	GASTOS POR SERV. DE TRASLADO DE PERSONAS	\$ 2,500.00	0.0244%
		\$ 102,219.00	0.9969%
07	DEPORTES		
8104 07 1101	SUELDOS A L PERSONAL OPERATIVO	\$ 51,000.00	0.4974%
8104 07 1302	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 8,000.00	0.0780%
8104 07 1308	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	\$ 500.00	0.0049%
8104 07 2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 3,000.00	0.0293%
8104 07 2202	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 5,500.00	0.0538%
8104 07 2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$ 1,300.00	0.0127%
8104 07 3409	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$ 1,750.00	0.0171%
8104 07 3504	MANT. Y CONS. DE VEHICULOS	\$ 4,200.00	0.0410%
8104 07 3506	SERV. DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE FUMIGACION	\$ 572.00	0.0056%
8104 07 3708	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	\$ 1,000.00	0.0098%
		\$ 76,822.00	0.7492%
09	JURIDICO		
8104 09 1101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$ 12,000.00	0.1170%
8104 09 1102	SUELDOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$ 12,000.00	0.1170%
8104 09 1302	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 6,000.00	0.0585%
8104 09 3708	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	\$ 500.00	0.0049%
		\$ 30,500.00	0.2975%
12	DEPORTES Y COMUNICACION SOCIAL		
8104 12 1101	SUELDOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$ 10,000.00	0.0975%
8104 12 1302	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 1,500.00	0.0145%
8104 12 2202	PROD. ALIM. PARA EL PERSONAL DERV. DE ACTS. EXTRAORDI.	\$ 500.00	0.0049%
8104 12 3708	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	\$ 500.00	0.0049%
		\$ 12,500.00	0.1219%
13	PROTECCION CIVIL		
8104 13 1101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$ 12,000.00	0.1170%
8104 13 1102	SUELDOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$ 33,500.00	0.3267%
8104 13 1302	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 7,000.00	0.0683%
8104 13 3708	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	\$ 500.00	0.0049%
		\$ 53,000.00	0.5169%
20	EDUCACION CULTURA Y DEPORTE		
8104 20 1101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$ 25,000.00	0.2438%
8104 20 1102	SUELDOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$ 65,000.00	0.6339%
8104 20 1302	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 15,000.00	0.1463%
8104 20 2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 1,000.00	0.0098%
8104 20 2202	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 1,200.00	0.0117%
8104 20 4402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$ 550.00	0.0054%
8104 20 4903	FIESTAS TRADICIONALES Y DE CARNAVAL	\$ 7,500.00	0.0731%
8104 20 4904	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$ 5,000.00	0.0488%
8104 20 4905	PUBLICACIONES OFICIALES PARA DIF. E INFORMACION	\$ 1,000.00	0.0098%
8104 20 4906	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	\$ 5,000.00	0.0488%
8104 20 4907	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	\$ 1,000.00	0.0098%
8104 20 4908	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS	\$ 500.00	0.0049%
8104 20 4909	AYUDAS CULTURALES	\$ 10,000.00	0.0975%
8104 20 4910	AYUDAS DEPORTIVAS	\$ 10,000.00	0.0975%
8104 20 4911	AYUDAS SOCIALES	\$ 10,000.00	0.0975%
8104 20 5103	EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 5,000.00	0.0488%

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Nazario

2012-2013



MUNICIPIO DE SANAHCAT  
ESTADO DE YUCATAN  
LEY DE EGRESOS 2013

CUENTA	NOMBRE	MONTO	ESTRUCTURA
21	AGUA POTABLE		
8104 21 1101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$ 12,000.00	0.1170%
8104 21 1102	SUELDOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$ 42,000.00	0.4098%
8104 21 1302	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 10,000.00	0.0975%
8104 21 2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 11,022.00	0.1075%
8104 21 2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$ 11,689.00	0.1140%
8104 21 2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 16,562.00	0.1615%
8104 21 2404	MATERIALES ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 23,225.00	0.2265%
8104 21 2502	SUSTANCIAS QUIMICAS	\$ 60,000.00	0.5852%
8104 21 2503	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	\$ 3,855.00	0.0376%
8104 21 3409	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	\$ 1,250.00	0.0122%
8104 21 3502	MANT. Y CONS. DE BIENES INFORMATICOS Y DE COMUN	\$ 1,823.00	0.0178%
8104 21 3503	MANT. Y CONS. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 42,698.00	0.4164%
8104 21 3505	MANT. Y CONS. DE INMUEBLES	\$ 1,098.00	0.0107%
		\$ 237,222.00	2.3136%
22	ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS		
8104 22 1101	SUELDOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$ 42,000.00	0.4096%
8104 22 1302	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 70,000.00	0.6827%
8104 22 3302	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	\$ 3,000.00	0.0293%
8104 22 4402	MATERIALES ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 350,000.00	3.4136%
8104 22 5101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 35,000.00	0.3414%
		\$ 500,000.00	4.8765%
23	SERVICIOS URBANO		
8104 23 1102	SUELDOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$ 205,000.00	1.9994%
8104 23 1302	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 40,000.00	0.3901%
8104 23 1306	COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES	\$ 5,000.00	0.0488%
8104 23 2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 88,000.00	0.8583%
8104 23 2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	\$ 60,000.00	0.5852%
8104 23 2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 10,000.00	0.0975%
8104 23 2603	COMBS. LUB.Y AD. VEHIC.DEST. A SERVIDORES PUBLICOS	\$ 85,550.00	0.8344%
8104 23 3503	MANT. Y CONS. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 5,000.00	0.0488%
8104 23 3504	MANT. Y CONS. DE VEHICULOS	\$ 80,000.00	0.7802%
8104 23 3506	SERV. DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENES Y FUMIGACION	\$ 22,800.00	0.2224%
		\$ 601,350.00	5.8650%
24	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS		
8104 24 1101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$ 12,000.00	0.1170%
8104 24 1302	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 2,000.00	0.0195%
8104 24 3503	MANT. Y CONS. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 15,000.00	0.1463%
8104 24 5202	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$ 5,000.00	0.0488%
		\$ 34,000.00	0.3318%
25	PANTEONES		
8104 25 1101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$ 6,000.00	0.0585%
8104 25 1102	SUELDOS AL PERSONAL OPERATIVO	\$ 16,200.00	0.1580%
8104 25 1302	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 4,000.00	0.0390%
		\$ 26,200.00	0.2555%
28	SEGURIDAD PUBLICA		
8104 28 1101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$ 24,000.00	0.2341%
8104 28 1102	COMPENSACIONES POR SERV. DE CARÁCTER SOCIAL	\$ 228,000.00	2.2237%
8104 28 1302	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	\$ 40,000.00	0.3901%
8104 28 1402	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$ 10,000.00	0.0975%
8104 28 2202	PRODS.ALIM.PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PUB.	\$ 1,000.00	0.0098%
8104 28 2202	PRODS.ALIM.PARA PERS. EN UNID. DE SALUD.EDUC. Y CENT.	\$ 2,000.00	0.0195%
8104 28 2401	MATERIAL DE CONSTRUCCION	\$ 5,000.00	0.0488%
8104 28 2402	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	\$ 10,000.00	0.0975%
8104 28 2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	\$ 15,000.00	0.1463%
8104 28 2601	COMBS. LUB.Y AD. VEHIC.DEST.SERV.PUBLICOS	\$ 100,657.00	0.9817%
8104 28 2602	COMBS. LUB.Y AD. VEHIC.DEST.SERV. ADMINISTRATIVOS	\$ 20,000.00	0.1951%
8104 28 2702	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	\$ 50,000.00	0.4877%
8104 28 3404	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 12,680.00	0.1235%
8104 28 3501	MANT. Y CONS. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON	\$ 5,965.00	0.0582%

*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
SANAHCAT, YUCATAN  
2012-2015

Notaría  
SINDICO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE  
SANAHCAT, YUCATAN  
2012-2015



MUNICIPIO DE SANAHCAT  
ESTADO DE YUCATAN  
LEY DE EGRESOS 2013

CUENTA	NOMBRE	MONTO	ESTRUCTURA
40	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		
8104 40 8101	AGUA POTABLE	\$ 694,595.00	6.7744%
8104 40 8105	ELECTRIFICACION RURAL	\$ 600,000.00	5.8518%
8104 40 8130	APORTACIONES AL PROG. 3X1 PARA MIGRANTES	\$ 150,000.00	1.4630%
		\$ 1,444,595.00	14.0892%
41	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL		
8104 41 8208	SEGURIDAD PUBLICA-MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 200,000.00	1.9506%
8104 41 8207	SEGURIDAD PUBLICA-SERVICIOS GENERALES	\$ 27,020.00	0.2635%
8104 41 8209	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	\$ 600,000.00	5.8518%
		\$ 827,020.00	8.0660%
		\$ 10,253,205.00	100.0000%

Una vez leída en su totalidad la Ley de Egresos del Municipio de Sanahcat para el ejercicio fiscal 2013, Se pide a los Regidores que den el sentido de su voto, y este es aprobado por: Unanimidad.  
5. Se propone un receso de 20 minutos para la elaboración del Acta.

6. Pasada al último punto del orden del día, el C. Presidente Municipal C. Victor Gabriel EK Moo, Cierro formalmente la Sesión a las 12:00 hrs del mismo día de su inicio y que se llevo a cabo ininterrumpidamente procediéndose a firmar la presente Acta, para su validez y validez por todos los Regidores presentes. *Donias*



REGIDOR MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE  
SANAHCAT, YUCATÁN  
2012-2015

*[Signature]*

Victor Gabriel EK Moo  
Presidente Municipal



SECRETARIO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE  
SANAHCAT, YUCATÁN  
2012-2015

*[Signature]*  
C. Luis Alberto Gamboa Poot  
Secretario Municipal

SÍNDICO MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE  
SANAHCAT, YUCATÁN  
2012-2015

*[Signature]*  
C. Nazaria Evelia Dal Uch  
Síndico Municipal

Por la falta de pago oportuno de los créditos fiscales a que tiene derecho el municipio por parte de los contribuyentes municipales, en apego a lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley General de Hacienda para los Municipios del Estado de Yucatán, se causarán recargos en la forma establecidos en el código fiscal del Estado de Yucatán.

### CAPÍTULO II

#### Aprovechamientos Derivados de Recursos Transferidos al Municipio

- Artículo 40. Corresponderán a este capítulo de ingresos, los que percibirá el Municipio por:
- I. Tasas;
  - II. Multas;
  - III. Sanciones;
  - IV. Penas;
  - V. Recargos;
  - VI. Donaciones;
  - VII. Adjudicaciones judiciales;
  - VIII. Adjudicaciones administrativas;
  - IX. Subsidios de otro nivel de Gobierno;
  - X. Subsidios de organismos públicos y privados, y
  - XI. Multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales.

### CAPÍTULO III

#### Aprovechamientos Diversos

Artículo 41. El Municipio percibirá aprovechamientos derivados de otros conceptos no revisados en los capítulos anteriores, ya sea en efectivo o en especie, deberá ser ingresado al erario municipal, exhibiendo de inmediato el recibo oficial respectivo.

### TÍTULO SÉPTIMO

#### PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

### CAPÍTULO ÚNICO

#### Participaciones Federales, Estatales y Aportaciones

Artículo 42. En participaciones y aportaciones, los ingresos provenientes de contribuciones y aprovechamientos federales o municipales que tienen derecho a percibir el estado y sus municipios, de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal o de las leyes federales, estatales y municipales, y conforme a las normas que establezcan y regulen su distribución.

Artículo 43. La Hacienda Pública Municipal percibirá las participaciones estatales y federales determinadas en los convenios relativos y en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Yucatán.